



APROVECHAMIENTOS NO SUJETOS A REGULACIÓN

No requerirán la presentación de la solicitud de autorización ni de la declaración responsable previstas en el DECRETO 5/2025, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el régimen jurídico de los aprovechamientos forestales en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL 31-03-2025), sin perjuicio de otras regulaciones que puedan resultar de aplicación, además de cualquier otro aprovechamiento no incluido en los artículos 4 y 5 del mencionado Decreto, los siguientes:

1. La recolección de piña abierta.
2. La recolección de piña cerrada de cuantía menor o igual a 5 kilogramos.
3. Los aprovechamientos mediante la poda de ramas de especies de géneros diferentes a Quercus y Fraxinus, cuando sean de menor cuantía (menos de 10m³ de madera o menos de 20 estéreos de leña).
4. El aprovechamiento de matorral de altura inferior a 1,5 metros, de especies no arbóreas.
5. El aprovechamiento de ramas muertas o caídas.
6. Los aprovechamientos contemplados en autorizaciones específicas otorgadas para fines científicos y que sean distintos de los señalados en el artículo 4.2 del decreto.
7. La recolección de plantas medicinales, aromáticas y melíferas no incluidas en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León.
8. La recolección de frutos, brotes y otros productos silvestres con finalidad alimentaria, excepto la piña cerrada de pino piñonero en cuantía superior a 5 kilogramos.
9. La recolección de material forestal de reproducción cuando su utilización tenga fines selvícolas, incluidas las restauraciones



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

paisajísticas o de ecosistemas, que se someterá a la normativa sectorial vigente en esa materia.

10. Las cortas de arbolado necesarias para la realización de obras u otros trabajos debidamente autorizados por el órgano sustantivo, siempre y cuando la consejería haya tenido intervención en el correspondiente procedimiento administrativo, así como las correspondientes a trabajos de mantenimiento y conservación implícitos en la autorización de infraestructuras eléctricas durante su vida útil.
11. El pastoreo.